

Núm. 185.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de Marzo último me comunica la Real orden siguiente.

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice á este de mi cargo, lo siguiente.—El Juez de primera instancia de Alicante remite á este Ministerio lista de las personas que resultan complicadas en la rebelion de aquella ciudad, y contra quienes se ha dado auto de prision, que no se ha cumplimentado por no haber sido capturados; enterada S. M. la Reina, se ha servido resolver que la dirija á V. E., para que por el Ministerio de su digno cargo se expidan las órdenes oportunas al objeto.—De Real orden lo digo á V. S. con inclusion de la adjunta lista, para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que por todos los Ayuntamientos y autoridades de la provincia se proceda á la captura de los individuos expresados en la adjunta nota, y caso de ser habido alguno lo pongan por tránsitos de Justicia á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Alicante. Almería 5 de Abril de 1844.—José del Castillo.

Reos,

D. Liborio Carreras.—D. Manuel Carreras menor.—Manuel Carratala.—José Sirvent (á) Ferrerot.—Thomas Alemany.—Alberto Ferrandiz (á) el mellat.—José Sabater (á) Zabaterot.—Francisco Jæen, hijo del mellat agralajeiro.—Francisco Mora.—Francisco Manzano.—Francisco Yborra.—José Valero.—Ramon Rasozo.—Juan Barber (á) la Reguera.—Baeza el Pintor.—Antonio Nater (á) el Barraco N. cholen.—Agustin el del Café.—José Ybañez Ro-

2

linares.—Pedro Pastor el de la tabona.—N. Devid.—Tribuitario Castelar.—Juan Cabello.—Antonio Alcaraz.—El hijo mayor de Agustin Ferrer.—Agustin Yries.—El sordo de Carbouell.—Vicente Arguca.—Bautista Calatayut.—D. N. Pastor, hijo de Pedro el de la tabona.—D. N. Puerto.—Un tal Algarra.—Pascual el de la tabona.—Andres Moscat.—Francisco Valero.

Núm. 186.

Procedan VV. á la busca y captura de Francisco Membrilla, vecino de Escullar, y de las señas que se expresan á continuacion, remitiéndolo, el que lo consiga, por tránsitos de justicia y con la correspondiente seguridad, á disposicion del Juez de primera instancia de Gergal, quien conoce de la causa criminal que se instruye contra dicho reo sobre herida á su hermano Torcuato Espinosa, Almería 5 de Abril de 1844.—José del Castillo.—Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

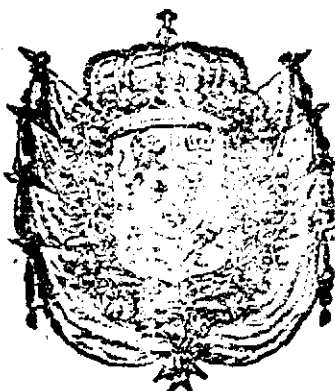
Señas.

Edad 34 años, estatura regular, ojos melados, pelo negro, nariz regular, cara redonda llena, barba poblada, color triguero, viste en mangas de camisa, calzon de paño negro, con carabñolas de badana negra, calzetos de lana, espartañas, y sombrero calañez; lleva una manta de lana con viras blancas y negras.

Núm. 187.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia averiguarán el paradero del desertor del presidio correccional de Alicante Manuel Rodriguez, casado, de oficio quinquilleteo natural de Moron, provincia de Sevilla, cuyas señas se expresan á continuacion

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaría, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte. Las reclamaciones, avisos ó artículos, se remitirán á la redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETÍN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Num. 184.

GOBIERNO POLITICO.

Circular num. 183.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia estarán con la mayor vijilancia por si se presenta en el término de su respectiva jurisdicción Rafael Ruiz Albolopi de las señas que se expresan á continuación, reo de muchisima gravedad fugado del Hospital de S. Juan de Dios de Granada, procediendo á su prision y remitiendolo por tránsitos de justicia y con la mayor seguridad á disposicion del Sr. Gefe politico de aquella provincia. Almería 10 de Abril de 1844.—José del Castillo.

Señas.

Estatura mas de 5 pies; ojos melados; color moreno, cara aguileña; nariz regular; barba poblada; edad mas de 30 años.

D Manuel del Olmo y Ayala Abogado del Ilustre Colegio de la Ciudad de Malaga, individuo de varias sociedades científicas del Reyno; Juez de 1.ª Instancia en propiedad por S. M. (Q.D.G.) de esta villa y su Partido &c.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á Juan de Escobar vecino de la villa de Dalías reo en causa que estoy siguiendo contra D. Francisca Gallardo y consortes sobre resistencia á la justicia, para que en el término de nueve dias se presente en estas cárceles á oír los cargos que en dicha causa le resultan, pues si así lo hiciese se le administrará justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia parandole el perjuicio que haya lugar. Dado en Berja á dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Manuel del Olmo y Ayala.—Por su mandado, Ramon Garcia.

alguno y que se corte de raíz algunos graves abusos que la inobservancia de dichas Reales órdenes habia introducido con notable perjuicio publico, se ha servido mandar S. M. que se recargue á V. S. su ejecucion y cumplimiento como lo verifiquo de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia para inteligencia de ese Tribunal y su circulacion á los Jueces de primera Instancia de su territorio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid ocho de marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro. El Subsecretario, Manuel Ortiz de Zúñiga. — Sr. Regente de la audiencia de Granada. — Y en su vista se ha mandado guardar y cumplir, y que se circule en la forma práctica á los Jueces de primera instancia del territorio para su puntual y exacta observancia. — En su consecuencia lo comunico á V. S. de dicha superior orden á los fines indicados.

Cuya Real disposicion he mandado se publique en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de quien corresponda á los fines expresados en la misma. Almeria 12 de Abril de 1844. — José del Castillo.

INTENDENCIA.

Núm. 191.

La Direccion Central de Rentas Unidas, me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 5 del actual la Real orden siguiente.

«Excmo. Sr. — S. M. la REINA, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido mandar que se proceda inmediatamente á la cobranza de las contribuciones ordinarias respectivas al corriente año, á fin de poder cubrir con

rendimientos las apremiantes obligaciones del Tesoro; entendiéndose en la forma aprobada en los últimos presupuestos y sin perjuicio de dar cuenta oportunamente á las Cortes de esta disposicion. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V. S. esta Direccion para su exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1844. — Ramon Santillan.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial de la provincia para el oportuno cumplimiento de los habitantes de la misma. Almeria 15 de Marzo de 1844. — Antonio de Garrigos.

INTENDENCIA MILITAR.

Núm. 192.

Con fecha 10 del actual dice el Excmo. Sr. Intendente general del Ejército al de este Distrito militar lo que copio.

«Debiento sacarse nuevamente á pública subasta á las 12 del dia 15 del presente mes en virtud de Real orden de 28 del pasado en los estrados de esta Intendencia general militar el servicio de los hospitales militares de las Plazas de Burgos, Logroño y Santeña con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la misma Intendencia general lo digo á V. S. para que á la mayor brevedad en los terminos y por los medios que está prevenido, de toda la publicidad necesaria á esta nueva subasta, y á miel oportuno aviso do haberlo verificado.

Lo que se noticiá al publico por medio del presente. Almeria 12 de Abril de 1844. — El comisario de Guerra. — Juan Manry.

Imp. de la V. de Santamaria.

y si fuere hallado sera conducido por transitos de justicia y la seguridad correspondiente, a disposicion del Comandante de dicho establecimiento. Almeria 29 de Marzo de 1844. — José del Castillo.

Señas.

Edad 38 años; estatura, alta, pelo negro, ojos, azules, nariz gorda, barba cerrada; color moreno.

Núm. 188.

D. Mariano Perez Abogado de los Tribunales Nacionales Juez de primera instancia por S. M. de este Partido que de ser así y hallarse en actual uso y ejercicio el infrascripto Escribano, da fee.

Por el presente á instancia de José Ortega Cortes especial apoderado de D. Mariano Corbera, actual poseedor del Mayorazgo de Jambalendia y patrono perpetuo de las Capellanias de Figueros, se citallama, y emplaza por termino de treinta dias á todos á aquellos que se crean con derecho á la que fundó D. Sebastian de Mendoza y Figueroa en la Villa de Fúñana y áis que se ha opuesto el Ortega á nombre de su principal como interesados de mejor derecho, para que dentro de dicho termino se presenten en este Juzgado por si ó por medio de procurador con poder bastante adeducir los recursos que les competan con arreglo al decreto de las cortes de 19 de Agosto de 1841, sobre estincion de Capellanias y adjudicacion de sus bienes en calidad de libres vajo á percibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que ninguno alegue de ignorancia se da el presente en Gergal a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro. — Mariano Perez. Por su mandado. Francisco Ros.

Núm. 189.

Licenciado D. Justo Sevilla Juez de primera Instancia de esta villa de Huercal Omera y su Partido &c.

Por el presente cito, llamo, y emplazo por este primer termino de nueve dias, á los que se consideren con derecho á los bienes de la Capellania que en la Iglesia Parroquial de Albox fundo Juan de Alcaina á fin de que concurren y representen por medio de Procurador con poder bastante en este Juzgado á deducirlo pues si así lo hicieren se les guardara justicia y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar debiendose entender que despues de finado dicho termino quedará abierto por segundo y tercero hasta que transcurran treinta dias. Huercal Omera cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Justo Sevilla — Por su mandado. — Miguel Sanchez Rubio y Garcia.

Núm. 190.

El Sr. Secretario de la Audiencia Territorial de Granada con fecha 28 de Marzo último me dice lo que sigue.

A la Junta gubernativa de esta audiencia se ha hecho notoria la Real orden siguiente. — Ministerio de Gracia y Justicia. — Por Real orden de 10 de Noviembre de 1827 se mandó que los depósitos judiciales se hiciesen en el Banco Nacional de San Carlos, y por otras de 30 de Mayo de 1830 y 25 de Octubre de 1834 que se verificase en el de San Fernando, mediante la estincion de aquel y en su dependencias en las Provincias y deseando S.M. la Reina que aquellas Reales disposiciones se observen puntual y exactamente para que los intereses particulares que se hayan bajo la proteccion de los Tribunales de Justicia no sufran estorbo ni menoscabo